

Acceso a nuevo mercado Plantas de café (*Coffea arabica*)

País de origen: Costa Rica

País de destino: Perú

Requisito fitosanitario rige: Junio 2017



Requisito fitosanitario	Para el cumplimiento del Requisito, se debe realizar el trámite ante:
Que el envío deberá contar con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen.	SENASA, Perú
<p>El envío debe ir acompañado de un certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Adicional: El cultivo fue inspeccionado durante el período de crecimiento y mediante análisis de laboratorio oficial se encuentra libre de: <i>Pseudomonas syringae pv. syringae</i>, <i>Xylella fastidiosa</i> y <i>Coffee ringspot virus</i>. Producto libre de: <i>Panonychus ulmi</i>, <i>Oligonychus coffeae</i>, <i>Meloidogyne arabicida</i>, <i>Phoma costarricensis</i>, <i>Rosellinia necatrix</i>, <i>Sclerotium coffeicola</i> (corroborado mediante análisis de laboratorio). Producto libre: <i>Saissetia neglecta</i>, <i>Pseudococcus jackbeardsleyi</i>, <i>Pseudococcus cryptus</i>, <i>Pseudococcus landoi</i>, <i>Rhizoecus coffeae</i>, <i>Diaprepes abbreviatus</i>. • Tratamiento de pre-embarque con: Aspersión con imidacloprid 0.16g/l (%) + clorpirifos 2.4 g/l (%) o Cualesquiera otros productos de acción equivalente. 	<p>Estaciones de Control fitosanitario del Dpto. Control Fitosanitario del SFE, ubicado en el punto de salida</p> <p>Dpto. Certificación Fitosanitaria. Servicio Fitosanitario del Estado, Costa Rica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las plantas deberán venir sin flores y sin suelo. • Si el producto viene con sustrato o material de acondicionamiento, éste deberá ser un medio libre de 	Esta condición podrá ser verificada por el Inspector de Control Fitosanitario del SFE

<p>plagas, cuya condición será certificada por la ONPF del país de origen y consignada en el Certificado Fitosanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los envases serán nuevos y de primer uso, libre de tierra o cualquier material extraño al producto, estarán debidamente rotulados con la identificación del material a exportado. 	<p>en el punto de salida, mediante la Inspección del envío</p>
<p>El importador deberá contar con su registro de importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena pos entrada vigente</p>	<p>SENASA, Perú</p>
<p>Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.</p>	<p>SENASA, Perú</p>
<p>El inspector de SENASA tomará una muestra para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.</p>	<p>SENASA, Perú</p>
<p>El proceso de cuarentena posentrada que tendrá una duración de tres meses (03) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte de SENASA a dos (2) inspecciones obligatorias para seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (1) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.</p>	<p>SENASA, Perú</p>